



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 001-2024-COFOPRI-UE003

Lima, 08 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000004-2024-COFOPRI-UE003-EA del 04 de enero de 2024, del Especialista de Adquisiciones; Informe N° D00004-2024-COFOPRI-UE003-AL del 08 de enero de 2024 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...)"



Firmado digitalmente por LUNA VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza
Carmela FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:37:13 -05:00

Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"



Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo
Jorge FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:34:23 -05:00

Que, mediante el Informe N° D000004-2024-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones advierte un error material cometido al redactar el Informe Técnico N° D000787-2023-COFOPRI-EA de fecha 15 de diciembre de 2023, que dio origen a Resolución de Coordinación General N° 031-2023-COFOPRI-UE003 del 18 de diciembre de 2023, en el extremo del valor de adquisición de las cinco (05) Estaciones de trabajo (Workstations), habiendo consignado erróneamente S/5,880.53 (cinco mil ochocientos ochenta con 53/100 soles) cada una, debiendo ser lo correcto S/11,761.06 (Once mil setecientos sesenta y uno con 06/100 soles) cada una; por lo que solicita la rectificación de la misma y del anexo que la integra;



Firmado digitalmente por MORÁN JHONCON Marko Joel FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:11:50 -05:00

Que, mediante el Informe N° D000004-2024-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal es de la opinión que debe disponerse la rectificación del error material, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Coordinación General N° 031-2023-COFOPRI-UE003 y del Anexo que la integra, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones del Coordinador Administrativo, el Especialista de Adquisiciones y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar con efecto retroactivo al momento de su emisión, el error material incurrido en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Coordinación General N° 031-2023-COFOPRI-UE003 del 18 de diciembre de 2023 y del Anexo que la integra, respecto al valor de las cinco (05) Estaciones de trabajo transferidas, quedando redactado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por LUNA VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza Carmela FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:37:26 -05:00

“Artículo 1.- Aprobar la transferencia de un (01) servidor, en estado nuevo, valorizado en S/76,718.88 (Setenta y seis mil setecientos dieciocho con 88/100 soles) y cinco (05) estaciones de trabajo (Workstation) en estado nuevo, valorizadas, cada una, en S/ 11,761.06 (Once mil setecientos sesenta y uno con 06/100 soles), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; bienes muebles patrimoniales que tienen por finalidad fortalecer las capacidades operativas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para administrar las funciones de catastro, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; generando con ello un beneficio inmediato para 22 municipalidades priorizadas por el Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”; que permitirá que el manejo de la información catastral se efectúe en condiciones operativas óptimas.”



Firmado digitalmente por MORÁN JHONCÓN Marko Joel FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:11:59 -05:00

Artículo 2.- Mantener vigente la Resolución de Coordinación General N° 031-2023-COFOPRI-UE003 del 18 diciembre de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>



Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:34:34 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMEÑO Alvaro Jose FAU 20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2024 15:19:27 -05:00

Documento firmado digitalmente
ALVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO
Coordinador General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI

ANEXO "A"

CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES

(01) Servidor Marca Dell Modelo R750xs, s/n. BJKD8Y3, con un valor de adquisición de: S/ 76,718.88

CARACTERÍSTICAS	VALORES MÍNIMOS
Factor de forma:	2U Rack Server. Debe incluir los accesorios para su instalación Sliding Rails con Cable Management Arm
Procesador escalable:	01 procesador de última generación, Intel Xeon. 16Cores / 32Threads / 2.4Ghz /10.4GT/s, 24M Cache, Turbo, HT (135W) DDR4-2666
Memoria RAM	128GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank, 16Gb BASE x8
Conectividad LAN	2 puertos de 1 Gbps Ethernet RJ45.
Slots de discos	3.5" Chassis with up to 8 Hard Drives (SAS/SATA), 1 CPU
Slots de Conexión	Riser config 4, Half Length, Low Profile, 1x16 + 1x4 slots, 1 CPU
Controladora de discos	Riser config 4, Half Length, Low Profile, 1x16 + 1x4 slots, 1 CPU
Discos Duros	2 discos 480GB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive,3.5in HYB CARR, 1 DWPD 5 DISCO DURO SSD SATA 1.9TB Lectura Intensiva
Sistemas de acceso remoto integrado	Debe soportar análisis predictivo de fallas de componentes internos como: procesador, discos, memoria, ventiladores y fuentes de poder; y debe poder solicitarse el cambio por garantía desde el momento que se presenta una alerta de este tipo en algunos de estos componentes.
Cables de energía	2xNEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, North America
Fuente de poder	Dual, Hot-plug, Power Supply Fault Tolerant Redundant (1+1), 800W, Mixed Mode
Protector de discos	Incluir máscara para montar en el rack, con sistema de administración de cables.
Sistemas Operativos	Deberá incluir las licencias OEM de Windows Server 2022 Standard



CARACTERÍSTICAS	VALORES MÍNIMOS
Puerto de Gestión	Deberá incluir un puerto de gestión fuera de banda, que proporcione una interfaz de administración web, desde la cual se podrá supervisar y gestionar todos los componentes internos del servidor, así mismo deberá contar con mecanismos de despliegue o provisionamiento del sistema operativo, estas funciones deberán ser independientes al sistema operativo. Deberá contar como mínimo con un puerto dedicado de 1Gb RJ45, con su respectivo cable de UTP de 3 metros.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte de TPM 2.0. - El servidor debe cumplir con el NIST SP 800-147B. - Sistema de arranque (boot) seguro, que garantice que solo se cargue software inmutable y firmado durante el tiempo de arranque, evitando que se cargue código malicioso y ayudando a prevenir ataques como la instalación de rootkits. - Protección contra actualizaciones de firmware no autorizadas y corrupción, restaurando el firmware a un estado integral y monitoreo del firmware en busca de posibles compromisos de ataques cibernéticos. • - Contar con procesos de firma de firmware que cumplan con los requisitos de FIPS y NIST.
MONITOR	Pantalla 22", La misma marca del servidor.
	Full HD
	Resolución: 1920x1080
Accesorios	Teclado y Mouse con conexión USB, La misma marca del servidor.
Garantía y soporte técnico	3 Years ProSupport with Next Business Day Onsite Service-LA



Firmado digitalmente por MORÁN
 JHONCON Marko Joel FAU
 2030648479 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 04.01.2024 09:39:35 -05:00

(05) Estaciones de trabajo (Workstations), con un valor de adquisición cada uno de: S/ 11,761.06

Marca HP Modelo: Z2 G9 SFF WORKSTATION DESKTOP PC

Números de Serie:

MXL3403V2M

MXL3403V2L

MXL3403V23

MXL3403V24

MXL3403V26

Monitores marca HP, Modelo: HP E24 G5

Números de serie:

CNK3210BWW

CNK3210BYH

CNK3210201

CNK3210BFG

CNK3210WMH

CARACTERISTICAS	VALORES MÍNIMOS
Procesador	Un (1) procesador Intel Intel® Core™ i7-12700 Processor (25M Cache, up to 4.90 GHz)
Placa Base	Compatible al procesador con soporte para los accesorios, Con 2 slots PCI-E
Tarjeta Gráfica	NVIDIA de 8 GB
Memoria RAM	32 GB
Disco duro	Unidad de Disco Solido de 1Tb
Sistema Operativo	Windows 11 Pro, Licenciado
Fuente de Alimentación	300w con Certificación Platinum
Puertos	6 puertos USB 1 conector de audio universal 1 entrada de audio 1 salida de audio 1 RJ-45; 2 DisplayPort™ 1.4;
Conectividad	Bluetooth 5.2
Teclado y Mouse	Keyboard: USB, Mouse: USB, La misma marca del CPU
Audio	High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC623-CG códec
MONITOR	Pantalla 24", de la misma marca del CPU, mouse y teclado Full HD Resolución: 1920x1080
Estabilizador	220V
Garantía y soporte técnico	El equipamiento, deberá contar con una garantía del fabricante, de tres (3) años, incluye cambio de partes y piezas en el lugar de instalación

